CONTRATO N°11/2019

Entre LA MUNICIPALIDAD DE YPACARAI, domiciliada en Yegros 338 e/ Mcal. Estigarribia, Ypacarai. República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Intendente Municipal, Fernando Negrete, con Cédula de Identidad N° 1.473.051, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS,** RUC N° 2250127-4, domiciliada en Avda. Amado B. Gamarra, 1548 B° San Lucas, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por Hugo Marciano Ortiz Ibarra, con Cédula de Identidad N° 2.250.127, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato: CONTRATACION DIRECTA N°08/2019 CON ID N° 370386" ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA PROYECTO PEDAGOGICO, DEL DISTRITO DE YPACARAI" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LLAMADO CONTRATACION DIRECTA N°08/2019 CON ID N° 370386"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA PROYECTO PEDAGOGICO, DEL DISTRITO DE YPACARAI".----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Todas las Documentaciones referentes al llamado.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 370386.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N°08/2019 , convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de YPACARAI. La adjudicación fue realizada según **Resolución I.M. N° 2.206/2019.**----------

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI SECRETARIA GENERAL

Epifanio Sanabria Benitez
Secretario General

HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS Tel (061) 572 432 impressoraspvc01@hotmail.es

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI Intendencia

FERNANDO NEGRETE
INTENDENTE MUNICIPAL

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Código de Catalogo	Descripción del bien	Unid de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	P. Total
1	43211509-001	Notebook -	Unidad	Unidad	3	HP	CHINA	3.460.000	10.380.000
2	43212110-001	Impresora multifunción a chorro de tinta -)	Unidad	Unidad	6	HP	CHINA	450.000	2.700.000
3	45111609-001	Proyector multimedia -	Unidad	Unidad	3	EPSON	CHINA	3.720.000	11.160.000
4	52161512-004	Bafle o parlante -	Unidad	Unidad	16	SONY	CHINA	400.000	6.400.000
5	45111603-001	Pantalla de proyección -	Unidad	Unidad	3	KLIP	CHINA	1.100.000	3.300.000
								Precio total	**33.940.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes treinta y tres millones novecientos cuarenta mil.-
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; La totalidad de los servicios deberán ser entregados en su totalidad en un plazo máximo de 10 (diez) días corridos, computados a partir del día siguiente a la suscripción del contrato.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Municipalidad de YPACARAI.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.
La misma podrá ser instrumentada a través de Declaración Jurada, conforme al modelo establecido en la sección formularios "Formulario N°2", publicada en el SICP.----------

Epifanio Sanabria Benitez
Secretario General

SISTEMAS EQUIPAMIENTOS
Tel (061) 572 432
asesoraspvc01@hotmail.es

NANDO NEGRETE
INTENDENTE MUNICIPAL

Municipalidad de Ypacaraí
Calle Yegros 338 esq/ Mcal. Estigarribia
Tel.: 0513 – 432 856 Telefax.: 0513 - 432 267
Ypacaraí Paraguay

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
El valor de las multas será: 0,5 % (cinco por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ypacarai, República del Paraguay al día treinta del mes de octubre y del año dos mil diecinueve.----------

EPIFANIO SANABRIA B.
SECRETARIA GRAL.

RAUL FERNANDO NEGRETE
INTENDENTE MUNICPAL

HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS
Hugo Marciano Ortiz Ibarra